



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000404-M

Fechas de publicación: 11, 12 y 13 de NOVIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2020-CTRL-00291	DMT-JRM-20220-0174-M	1704898905001	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No.: DMT-JRM-2020-0174-M
Fecha: Quito D.M., a **05 NOV. 2020**
Trámite No.: 2020-CTRL-00291
Asunto: Se atiende trámite
Razón Social: BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO
RUC: 1704898905001

Señor
BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: PUEMBO; Calle: 25 DE JULIO; Número: E5-166; Intersección: MARCELINO MARIDUEÑA; Barrio: FERROVIARIA BAJA; Referencia de ubicación: TRAS EL SUPERMAXI

Medios de Contacto: Teléfono: (02) 289 6585 / 099 982 1477; Correo electrónico: dbaca@casabaca.com

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076. de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2020-CTRL-00291 de fecha 31 de agosto de 2020 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-0659-M, mediante el cual solicitó:

"[...] a) Que se deje sin efecto el incumplimiento con que consto en el Municipio de Quito por el no pago de los impuestos arriba detallados en los años desde el 2014 hasta el 2020.
b) Que se identifique en el Departamento Tributario del Municipio que mi obligación de pago de impuestos solo es el de PATENTE anual
c) Que por favor me den la CLAVE y el valor que tengo que pagar por la PATENTE del año 2020, toda vez que el impuesto del 1.5 por mil no tengo obligación de pagar porque mi actividad económica es de cobro de honorarios por asesoramiento empresarial y NO LLEVO CONTABILIDAD". La Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-0659-M notificado con fecha 30 de julio de 2020, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se deriva y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

Sobre la base de lo expuesto, si la persona natural configura los presupuestos legales y condiciones jurídicas previstas en la normativa que regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas, debe cumplir con las obligaciones que le corresponden en calidad de sujeto pasivo

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



de tributos debiendo observar para el efecto los procedimientos debidamente establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

En relación a la clave y el valor a cancelar por Impuesto a las Patentes Municipales y Metropolitanas, debe acercarse a la Administración Zonal del Municipio de Quito más cercana a su domicilio e inscribirse en el Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria (RAET) y obtener su clave de acceso, una vez inscrito deberá realizar la declaración tributaria ingresando a <https://pam.quito.gob.ec/PAM/Servicios.aspx#info> a través de la página web pam.quito.gob.ec.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

NOTIFÍQUESE.- Quito D. M., a **05 NOV. 2020** f) Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera **DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** Lo certificó.-



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GETL

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.